

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

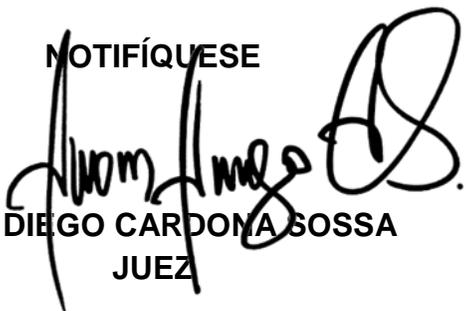
El Santuario, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	AISA NORA QUINCHÍA
Demandado	JHON FREDI GUARÍN CIRO
Radicado	056973184001-2022 – 00328– 00
Providencia	Auto # 876
Asunto	Resuelve memorial

Se incorpora al expediente el memorial allegado por los terceros interesados, en el que manifiesta su inconformidad con lo sucedido en la diligencia que se intentó llevar a cabo, pero no fue posible debido a la falta de comparecencia de la secuestre. Además, en este escrito ratifica la solicitud del levantamiento de la medida cautelar decretada en el trámite acompañada de una petición probatoria.

En respuesta, esta judicatura resalta que la parte legitimada para promover la práctica de la medida cautelar es la demandante y esta ha presentado diferentes memoriales que han sido debidamente resueltos. En cuanto a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar, se advierte que se trata de una petición insistente que ya fue resuelta en providencia del 05 de junio de 2023, aclarando además que el levantamiento de las cautelas está sujeto a lo estipulado en el artículo 597 del C.G.P. y llamando nuevamente la atención respecto a que la oposición a la práctica del secuestro tiene unas formas y oportunidades procesales concretas que debe atender.

NOTIFÍQUESE

  
JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 087 fijado el 28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Juan Diego Cardona Sossa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f4da3008a6beabdd6ec42b77129bd7ee6f2b250a71c9a796f014f712579b82**

Documento generado en 27/06/2023 04:22:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**